

- **ANEXO 03.02.17.- Permiso retribuido recuperable por menores en situación de confinamiento por COVID**

Podrán acogerse a este permiso quienes tengan a su cargo menores de 14 años o menos escolarizados afectados por un confinamiento generado por COVID.

En esos supuestos se permitirá la ausencia del puesto de trabajo, si bien ese tiempo de ausencia deberá ser recuperado en su totalidad en el plazo de cuatro meses.

Esta situación, a falta de otra documentación, se justificará en todos los casos mediante una declaración responsable en la que se hará constar que la otra persona progenitora, si la hubiere, no puede hacerse cargo del menor o menores.

En el caso de que ambos progenitores sean trabajadores de esta Administración, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

El uso de este permiso deberá hacerse por jornadas completas o en su caso por fracciones de jornada no inferiores a cuatro horas. El límite máximo de este permiso no podrá exceder de una semana natural.